ORIGINAL



Teléfono/Fax: 2945 — 480043 concejotrevelin@gmail.com

ORDENANZA Nº 1.518/17

VISTO:

La Ley XVI Nº 46, las Ordenanzas Nº 1.436/16 y N° 1.503/16, y las solicitudes de Exención Impositiva para el Periodo Fiscal 2017 presentadas por ciudadanos de la Localidad, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI Nº 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar Exenciones Impositivas.

Que, mediante Ordenanza Nº 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.503/16, Ordenanza Tarifaria 2.017, establece en Anexo I, Artículo 16° que: Según art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.

Que, la Documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.503/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.017 que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en las personas e inmuebles que se detallan a continuación:

Mario A. Jones Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin Roberto Gualco Presidente H.C.D. Trevelin



ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 — 480043 concejotrevelin@gmail.com

N°	APELLIDO Y NOMBRE	NOMINACIÓN CATASTRAL
1	ARANEDA, MARÍA	1-213-26
2	CID, VILMA	1-166-2
3	FIGUEROA MALDONADO, LUIS NOLVERO	1-228-14
4	IBAÑEZ SEPÚLVEDA, MATEO	1-2-4-03-28
5	MARTÍN PICHILEF, RITA	1-166-8
6	PEZO REYES, ADÁN JOSÉ	1-210-8
7	TOLEDO, HERIBERTO	1-26-23

Artículo 2º: Las Exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones Secretario Legislativo H.C.D. Trevelin Roberto Gualco Presidente H.C.D. Trevelin